

DECRETO :

UNICO: El Dr. Hugo Matos, queda nombrado Embajador Consejero adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Rafael L. Vargas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.350, que declara Aeropuerto Internacional el Aeropuerto de La Romana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 350

VISTA la Ley No.505, de Aeronáutica Civil, de fecha 10 de noviembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se declara Aeropuerto Internacional el Aeropuerto de La Romana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, de Agricultura, a las Direcciones Generales de Aduanas, de Migración, de Correos y Telecomunicaciones, a la Defensa Civil y a la Cruz Roja Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.351, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 351

CONSIDERANDO que las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres y han cumplido todas las formalidades requeridas por dicha ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Ramón Francisco Severino Martínez, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor Cruz Paula Severino Soriano por el de Aleyda Milagros Severino Soriano.